



RESUMEN CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL	
FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
30 de Abril	A celebrarse dentro de los 4 meses siguientes al término del ejercicio social de que se trate. (Art. 33 F. I, a)

EMISORAS DEUDA C.P.

INFORMACIÓN ANUAL		
OBLIGACION	FECHA LÍMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> Estados Financieros Anuales o sus equivalentes, dictaminados en función de la naturaleza de la Emisora, acompañados del dictamen de Auditoría Externa, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10% en sus utilidades o activos totales consolidados, exceptuando a las sociedades de inversión, cuando la emisora sea entidad financiera. (Art. 33, F. I, a), numeral 3; 78; y 78 Bis 1) Los estados financieros anuales, deberán estar acompañados de una constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, de la Emisora (Art. 33, F. I, a), numeral 3) Documentos a que hacen referencia los Artículos 84 y 84 Bis suscrita por el Auditor Externo. (Art. 33, F. I, a), numeral 5) 	<p>3er. día hábil siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el dictamen a los estados financieros de alguna Emisora presente una opinión modificada o no favorable, deberá divulgarse la información contenida en el dictamen a través del SEDI de la bolsa, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha establecida por estas disposiciones para la entrega del dictamen correspondiente. (Art. 46 y 50, F. IV, n)) 	<p>Publicación al siguiente día hábil a la entrega del dictamen.</p>	<p>Enviar la transcripción del dictamen como un evento relevante de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

INFORMACION TRIMESTRAL		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> • 1er., 2do. y 3er. Trimestre INFORMACION FINANCIERA. (Art. 33, F. II) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II) 	20 días hábiles después de concluido el trimestre	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • 4to. Trimestre INFORMACION FINANCIERA PRELIMINAR (Art. 33, F. II) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II) <p>* NOTA: La entrega de información relativa al cuarto trimestre preliminar, NO exime de la obligación de presentar los Estados Financieros Dictaminados.</p>	40 días hábiles después de concluido el trimestre.	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • 4to. Trimestre INFORMACIÓN FINANCIERA DICTAMINADA (Art. 33, F. II) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II) 	Al tercer día hábil inmediato a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .

AVISOS GENERALES		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Extemporaneidad (Art. 45) 	Al día Hábil Inmediato anterior a aquel señalado para la entrega de la información correspondiente.	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<ul style="list-style-type: none">• Revelación de Eventos Relevantes (Art. 50):<ul style="list-style-type: none">I. Por lo que respecta a la estructura societaria de la emisoraII. Por lo que se refiere a los negocios de la emisora.III. En relación con los valores de la emisoraIV. Respecto de la situación financiera de la emisoraV. En relación con litigios y modificaciones regulatorias:• *NOTA: Se debe revisar el contenido de cada una de las fracciones directamente en el artículo 50.	Cuando tenga lugar dicho acontecimiento.	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
--	--	--

*** NOTA: La Bolsa no asume responsabilidad en la interpretación o uso del contenido del resumen, por lo que, ante cualquier duda, las emisoras deben de ajustarse a lo que se señala en la Circular vigente.**